

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 »  
 Extranjero . . . . . 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber:

Que D. Ildefonso de Noriega Llanos, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sor Teresa», sita en Narciandi, paraje llamado Paisana, parroquia y concejo de Cangas de Onís

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la portilla del lado Occidental del prado de Paisana. De punto de partida a 1.<sup>a</sup> dirección S. 250 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> dirección O. 800 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> dirección N. 250 metros; de 3.<sup>a</sup> a punto de partida 800 me-

tros quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos con el Norte verdaderos.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.626, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 2.157

Que D. Juan Colina Suarez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Colina», sita en el paraje llamado Valle de los Sierros, parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Sobre la esquina Norte de la cuadra sita en el prado denominado

«Prado de Arriba» propiedad de don Sabino Llaneza, vecino del Caleyú, se medirán en dirección N. del meridiano astronómico que pasa por la referida esquina, 300 metros para fijar el punto de partida. Desde él se medirán 800 metros al Oeste formando un ángulo de ochenta y cinco grados sexagesimales con el referido meridiano astronómico, para colocar la 1.<sup>a</sup> estaca; la 2.<sup>a</sup> se colocará quinientos metros en dirección Norte, la 3.<sup>a</sup> a 800 metros en dirección Este cerrándose el perímetro con el punto de partida.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.662 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 2.254

## Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

### MINAS.

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que á continuación se expresan, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

| MINAS                         | Números | Mineral      | Hectáreas | Concejos        | INTERESADOS               | Vecindad     |
|-------------------------------|---------|--------------|-----------|-----------------|---------------------------|--------------|
| María Luz                     | .....   | Hulla        | 140       | Pola de Lena    | D. Carlos Gil de Arévalo  | Oviedo       |
| San Ignacio y San Rafael..... | 19627   | Id.          | 20        | Cangas de Onís  | D. Idelfonso de Noriega   | Gijón        |
| La Felicitá                   | .....   | Id.          | 200       | Oviedo          | D. Celestino Veiasco      | Oviedo.      |
| Inagotable                    | .....   | Id.          | 91        | Id.             | Idem                      | Id.          |
| Perseguida.                   | .....   | Id.          | 50        | Pola de Lena    | D. Bautista Ordoñez       | Moreda       |
| Santa Bárbara                 | .....   | Id.          | 20        | Aller           | D. Antonio Coto Gutierrez | Pola de Lena |
| Cenera                        | 19621   | Id.          | 40        | Mieres          | D. José Prieto            | Cenera       |
| Corredoria                    | .....   | Id.          | 40        | Bimenes         | D. Juan Valdés Cores      | Gijón        |
| Cruz de Fuesio                | .....   | Id.          | 21        | Yernes y Tameza | D. Jacinto Ortiz Bravo    | Grado        |
| La Pascuala                   | .....   | Hierro       | 121       | Luarca          | D. Ramón Menendez         | Oviedo       |
| Dos Amigos                    | .....   | Id.          | 8         | Pravia          | D. Emilio Avello          | Pravia       |
| María                         | .....   | Oxido hierro | 6         | Llanera         | D. Avelino Orato Gonzalez | San Cucufate |

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las oportunas órdenes para su devolución.

Oviedo, ocho de Junio de mil novecientos diecisiete.—El Gobernador, *Ricardo de la Rosa*.

## PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Gijón

## CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno civil, de fecha 14 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 26 del mismo, he acordado que el día 6 del próximo mes de Julio empiece la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el partido judicial de Castropol, señalando los días 6 y 7 del mismo mes para que se practique esta operación en el Ayuntamiento de Castropol como cabeza de partido y en los días siguientes se proseguirá en los demás pueblos del partido judicial á los que se trasladará al efecto el Ingeniero Fiel Contraste ó su Ayudante.

Para que no pueda alegarse ignorancia por el vecindario de las responsabilidades en que incurren los contraventores, los señores Alcaldes darán la debida publicidad á esta Circular para que llegue á conocimiento de sus administrados, haciéndoles saber á los industriales, comerciantes, vendedores ambulantes y especialmente á los expendedores de leche, la obligación en que están de tener y usar, en sus respectivos tráficós, los útiles de pesar y medir del sistema métrico decimal debidamente contrastados sin cuyo requisito son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los señores Alcaldes los dos últimos párrafos de la Circular de este Gobierno civil de fecha 14 de Diciembre último á los efectos oportunos.

Oviedo, 5 de Junio de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 2.223

Ayudantía de Marina  
de Ribadesella

## EDICTO

D. Daniel Salgado del Valle, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Ribadesella y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por el patrón de la lancha de vapor de pesca «Aveu» de esta inscripción, fueron encontrados en la mar dos berriles

de alquitrán mineral, al Norte de este puerto y á 8 millas de la costa, sus marcas son ilegibles.

Lo que se manifiesta para que el que se crea con derecho á dichos barriles haga las oportunas reclamaciones ante este Juzgado, en el término de treinta días, á partir desde la publicación de este edicte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribadesella, 5 de Junio de 1917.  
—Daniel Salgado.

R. al núm. 2.224

## Ayudantía de Marina de Luanco

## EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Fragatagraduado, Segundo Contramaestre de la Armada y Ayudante militar de Marina del Distrito de Luanco, Juez instructor de un expediente de salvamento.

Hace saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anunciada para vender los dos palos machos del Pailebot náufrago «Jovellanos», por el presente se anuncia una segunda subasta, con la baja del 25 por 100 en los precios que sirvieron de tipo para la primera, quedando por lo tanto señalada para ésta la cantidad de 150 pesetas los dos palos.

El acto tendrá lugar en el local que ocupa la Ayudantía de Marina de Luanco, á las once de la mañana del día 30 de Junio próximo, y la persona á quien se le adjudique la subasta, depositará en el acto el 10 por 100 del total de la adjudicación.

Luanco, 28 de Mayo de 1917.—  
Emilio Doce.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Cangas de Onis

## Anuncio.

Formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de contribución territorial, colonia, pecuaria y urbana para el año próximo de 1918, queda expuestos al público en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de quince días en el cual pueden examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Cangas de Onis, Junio 6 de 1917.  
—El Alcalde, F. Blanco.

R. al núm. 2.306

## Alcaldía de Coaña

## Anuncio

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, la Corporación acordó en sesión del día cinco anunciar su provisión entre los que la soliciten durante el plazo de treinta días, presentando en esta Alcaldía las solicitudes documentadas en forma para acreditar su personalidad y aptitudes.

La plaza que se anuncia se halla dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Coaña, 6 de Junio de 1917.—El Alcalde, Leonardo Perez.

R. al núm. 2.305

## Alcaldía de Langreo

## Mes de Junio de 1917

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orde de 28 de Enero de 1903.

| Nombres de los capitulos | Presupuesto ordinario |
|--------------------------|-----------------------|
|                          | Pesetas Cts.          |
| Gastos Ayuntamiento...   | 2000                  |
| Policía de seguridad.... | 3000                  |
| Policía urbana y rural.. | 5000                  |
| Instrucción pública..... | 2500                  |
| Beneficencia.....        | 1000                  |
| Obras públicas.....      | 6000                  |
| Corrección pública.....  | 60                    |
| Montes.....              | »                     |
| Cargas.....              | 40000                 |
| O. nueva construcción..  | 2500                  |
| Resultas.....            | »                     |
| Imprevistos.....         | 250                   |
| Devoluciones.....        | »                     |
| Varios.....              | »                     |
| <b>TOTAL.....</b>        | <b>62310</b>          |

La presente distribueión asciende á la expresada suma de sesenta y dosmil trescientas diez pesetas y ha sido acordada por el Ayuntamiento en sesión de dos del actual.

En Sama, 3 de Junio de 1917.—  
El Alcalde, F. Cueto Felgueroso.—  
El Contador, Marino Figuerola.—  
El Secretario, Benjamin Fernandez.

R. a. núm. 2.246

## Alcaldía de Allande

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial para 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para efectos de reclamaciones.

Pola de Allande, Junio 9 de 1917.—El Alcalde, C. Santos.

R. al núm. 2.281

## Alcaldía de Leitariegos

Habiéndose terminado la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de territorial de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy al quince del actual, al objeto de oír reclamaciones.

Leitariegos, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Joaquin Moncó.

R. al núm. 2.282

## Alcaldía de Bimenes

Habiéndose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los interesados puedan presentar durante el expresado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Bimenes, 9 de Junio de 1917.—El Alcalde, Joaquin Montes.

R. al núm. 2.274

## Alcaldía de Villaviciosa

## Anuncio

A petición del mozo Ramón Valdés Madiedo, vecino de la parroquia de Rales, en este concejo, se ha instruido expediente para averiguar el ignorado paradero por más de diez años de su hermano llamado Manuel, el cual hace diecisiete que embarcó para Cuba, y cuyas señas cuando se ausentó eran las siguientes:

Edad 14 años, estatura proporcionada, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, color bueno.

Y en cumplimiento de lo que

previene el art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á las personas que tengan conocimiento del paradero de dicho individuo lo participen á esta Alcaldía para los debidos efectos.

Villaviciosa, 6 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Valle.

R. al núm. 2.224

## Alcaldía de Pravia

## ANUNCIO

Terminado el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica y urbana de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los contribuyentes interesados, dentro del expresado plazo, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Pravia, 8 de Junio de 1917.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Benito Casielles.

R. al núm. 2.277

## Alcaldía de Tameza

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana del próximo año de 1918, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tameza, 6 de Junio de 1917.—El Alcalde, Gerardo Suarez.

R. al núm. 2.280

## Alcaldía de Illas

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año próximo de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos que determina el artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Illas, 6 de Junio de 1917.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 2.234

## Alcaldía de Gozón

Publicado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 31 de Mayo último, el anuncio de subasta de las obras del camino vecinal de Fumayor al Palomo, en este Municipio, cumpliendo lo dispuesto en aquél se celebrará la subasta el día 1.º de Julio próximo, a las once de la mañana, en estas Consistoriales.

Luanco, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Francisco Fernandez.

R. al núm. 2.236

## Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

Este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado enajenar, mediante subasta y previa autorización de la Superioridad, un pequeño edificio de sótano y planta baja, que venía ocupando el Juzgado municipal, sito en el barrio de Trespacios y punto llamado Camero.

Lo que se hace público por término de diez días, al objeto de las reclamaciones que puedan producirse a los efectos de la Instrucción para contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Alles, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Alvaro Díaz.

R. al núm. 2.240

## Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el plano de ensanche de Moxeda, se ha acordado abrir una información pública por el término de quince días para que el vecindario formule contra él, en el expresado plazo, las reclamaciones que estime pertinentes.

Dicho documento se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del vecindario que desee examinarlo.

Aller, 4 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

Habiendo acordado esta Corporación construir una calle en esta villa, que partiendo desde el barrio del Escoyo termine en la plaza situada detrás de la Casa Consistorial, se ha acordado abrir una información pública por término de quince días para que el vecindario formule

contra este proyecto las reclamaciones que estime pertinentes respecto a la necesidad y conveniencia de esta obra.

Aller, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 2.241

Aprobado por esta Corporación el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de la rampa de Abajo, de acceso al pueblo del Pino, que asciende a la cantidad de mil setecientos cincuenta y cinco pesetas veintitrés céntimos, se ha señalado el día 15 del actual, a las once de la mañana, para la subasta de estas obras, que tendrá lugar en el salón de actos públicos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán a la presidencia por término de media hora, acompañando a ellas el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de depósitos ó en la Depositaria municipal la cantidad de ochenta y siete pesetas setenta y seis céntimos en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y el agraciado elevará esta suma a ciento setenta y cinco pesetas cincuenta y dos céntimos para garantizar las responsabilidades de este contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del público que desee examinarlas, y en él constan cuantos extremos previene la Instrucción general de Contratos públicos.

Aller, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

Aprobado por esta Corporación el proyecto y presupuesto de las obras de reparación de la fuente de la Enfestiella, Nembra, que asciende a la cantidad de doscientas noventa pesetas veintiocho céntimos, se ha señalado el día 15 del actual, a las once y media de la mañana, para la subasta de estas obras, que tendrá lugar en el salón de actos públicos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán a la presidencia por el término de media hora, acompañando a ellas el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de depósitos ó en la Depositaria municipal la cantidad de ca-

torce pesetas cincuenta y un céntimos en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y el agraciado elevará esta suma a veintinueve pesetas dos céntimos para garantizar las responsabilidades de este contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del público que desee examinarlas, y en él constan cuantos extremos previene la Instrucción de contratos públicos.

Aller, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 2.245

### Alcaldía de Mieres

—:—

D. Manuel Fernandez Suarez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día 12 de Julio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó Teniente en quien delegue, la subasta pública para la construcción de locales escuelas en los pueblos de San Tirso y Ablaña, en este concejo, bajo el tipo del presupuesto de contrata para cada uno de ellos de veintisietemil setecientos noventa y tres pesetas setenta y seis céntimos, con sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones del proyecto que se halla de manifiesto en la oficina de Obras públicas de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por separado, una para cada local de los dos que se subastan, y se presentarán extendidas en papel de la clase 11.<sup>a</sup> y en el tiempo y forma determinados en el artículo 17 de la Instrucción para contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, á cuyas proposiciones acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos ó en sus sucursales la fianza provisional de mil trescientas ochenta y nueve pesetas sesenta y nueve céntimos, en metálico, valores del Estado ó obligaciones de este Ayuntamiento, debiendo advertir que el rematante á quien se adjudique definitivamente las obras habrá de constituir á los diez días siguientes al de la notificación la fianza definitiva de dosmil setecientos setenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos.

A los quince días de aprobado el remate se dará principio á las obras, las cuales deberán terminarse en el plazo de seis meses.

Los pagos se harán en dos anua-

lidades en los ejercicios de 1917 y 1918. Un mes despues de aprobadas por el Ayuntamiento las relaciones valoradas, empezarán á devengar el cinco por ciento anual las cantidades que se adeuden al contratista.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente y todos los demás gastos que se ocasionen para la formalización del contrato.

Se ha dado el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de contratación que queda citada, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente:

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras para la escuela de niños en el pueblo de ....., en este concejo, con arreglo á las condiciones facultativas y económicas, planos, presupuestos y demás documentos del proyecto de que está enterado, cuyas obras se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ....., por la cantidad de ....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Mieres, 6 de Junio de 1917.—  
Manuel Fernandez.

R. al núm. 2.255

### Alcaldía de Caso

—=—

### EDICTO

Habiendo terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los interesados puedan presentar durante el expresado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Campo de Caso, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 2.275

### Alcaldía de Teverga

—=—

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartos de rústica y urbana del año próximo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días á contar desde esta fecha, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes para que és-

tos produzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Teverga, Junio 8 de 1917.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

R. al núm. 2.276

#### Alcaldía de Nava

Aprobados por la Junta municipal los pliegos de condiciones y la celebración de las subastas para construir las casas escuelas de los distritos de Nava, Remedio, Cuenya, Tresalf y Piloñeta, se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse reclamaciones, pues trascurrido dicho término no serán atendidas.

Nava, 1.º de Junio de 1917.—Gustavo Acebo.

R. al núm. 2.308

#### Alcaldía de Quirós

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día veintinueve de Mayo último, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la ley Municipal vigente, procedió al sorteo de los contribuyentes, para que como vocales asociados formen con la Corporación la Junta municipal del corriente año, habiendo dado el siguiente resultado:

##### Sección primera

D. Isidro Garcia Arias, de Villaorille.

D. Manuel Alvarez Cachero, de Aciera

D. Benito Garcia, de idem

##### Sección segunda

D. Manuel Alvarez Alvarez, de Toriezo

D. José Alvarez Fernandez, de idem

D. Pedro Menendez Suarez, de Salcedo

D. Manuel Alvarez Suarez, de idem

##### Sección tercera

D. Deogracias Perez Garcia, de Rano

D. Carlos Tuñón Gonzalez, de Bárzaua

##### Sección cuarta

D. José Rodriguez Suarez, de Cienfuegos

D. Joaquin Riera, de idem

D. José María Velasco, de Llanuces

#### Sección quinta

D. Valentin Viejo Garcia, de Villamarcel

D. Manuel Vazquez Garcia, de Ronderos

Lo que se hace público con arreglo á lo que dispone el artículo 67 de la ley Municipal.

Quirós á 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, J. Valdés.

R. al núm. 2.238

2.239

#### Alcaldía de Parres

Por acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión de 31 de Marzo, se anuncia á concurso la vacante de la plaza de Veterinario Inspector de carnes y demás substancias alimenticias, con el haber anual de 90 pesetas.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía en el término de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arriondas, 8 de Junio de 1917.—El Alcalde, Ramón Cueto.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión de 31 de Marzo, se anuncia á concurso la vacante de la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con el haber anual de 365 pesetas.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía en el término de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arriondas, 8 de Junio de 1917.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 2.301

#### Alcaldía de Bimenes

D. Joaquín Montes Montes, Alcalde Constitucional de Bimenes.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 25 de Marzo último, acordó declarar prófugos, por falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados, a los mozos del actual reemplazo que a continuación se expresan con su correspondiente número del sorteo:

3 Manuel Noval Cocaña, de Suares.

6 Jesús Antonio Ordoñez Campal, de San Julián.

8 Remigio Alonso y Vigil, de idem.

24 Rufino Arboleya y Arboleya, de Montiquín.

27 José Montes Vigón, de Pedroso.

30 Aquilido Noriega Fernandez, de Tavalles.

32 Esteban Campal Campal, de Canteli.

34 Vicente Corte Canteli, de Escobal.

37 Lorenzo Piñera Diaz, de Viñay.

39 Salvador Gonzalez Balvidares, de Canteli.

41 Jesús Palacio Argüelles, de Tavalles.

42 Marcelino Sanchez Blanco, de Rozadas.

43 Alvarino Arboleya Estrada, de La Llantada.

Consistoriales de Bimenes, 9 de Junio de 1917.—Joaquín Montes.

R. al núm. 2.307

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala do lo Civil dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Oviedo, á veintidos de Mayo de mil novecientos diecisiete.—En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, seguidos entre partes, de la una como demandante D.ª Carmen León Alvarez, por sí y como apoderada de su marido D. Manuel Fernandez Fueyo, mayores de edad, industriales, vecinos de la Carva, en Mieres, apelados, representados en esta Superioridad por el Procurador D. Silvino Grande del Riego y defendidos por el Abogado D. Ramón Navarro, y de la otra como demandados y apelantes D.ª Amalia Fernandez Valdés, vecina de Requejo; D. Fernando Solís Fernandez, Capataz de Minas, vecino de La Peña; D.ª Matilde Solís Fernandez, asistida de su marido D. Victor Alvarez Gonzalez, industriales, vecinos de Requejo, representados por el Procurador D. Arturo Bernardo y defendidos por el Abogado don Carlos de la Torre, sobre pago de pesetas; en cuyos autos vistos también fué parte D.ª Delfina Solís Fernandez, que se halla en rebeldía, representada por los estrados del Tribunal.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á D.ª Delfina Solís Fernan-

dez á que pague á los demandantes D.<sup>a</sup> Carmen León y D. Manuel Fernandez Fueyo la cantidad de quinientas veinticinco pesetas con el interés legal del cinco por ciento, desde el día de la presentación de la demanda, y á la expresada Delfina, á D.<sup>a</sup> Amalia Fernandez y á D.<sup>a</sup> Matilde y D. Fernando Solís Martínez á que paguen á dichos demandantes la cantidad que pericialmente se regule en el período de ejecución de sentencia por la manutención de las cuatro cabezas de ganado á que se refiere la demanda, desde el veinticuatro de Enero al catorce de Febrero de mil novecientos dieciseis, ambos inclusive, absolviendo á todos los demandados de las demás pretensiones de la demanda, con imposición á la Balbina Fernandez de la cuarta parte de las costas de primera instancia.

Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL por rebeldía de la Delfina y su marido, y cuando sea firme remítase testimonio de la misma al Juez de primera instancia, acompañando les autos originales para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Celso Torre, José Sabas Izaguirre, Benigno Sanchez.

Fué publicada esta sentencia con las formalidades de la ley, de que certifico.—Ante mí, Antonio de la Escosura.»

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo, á 6 de Junio de 1917.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.212

### Juzgado de Gijón

El Doctor D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a testimonio del que autoriza, a instancia del Procurador D. José Fernandez Braba, a nombre y con poder bastante de D.<sup>a</sup> Cecilia y doña Nicolasa San Julián Suarez Llanos, solteras, mayores de edad, ambas de esta vecindad, se sigue expediente sobre declaración de herederos de su hermano D. Benigno San Julián y Suarez Llanos, soltero, mayor de edad, hijo de Benigno y de Jesusa, natural y vecino que fué de esta referida vecindad; falleció en esta el día dieciocho de Abril último, hallándose soltero; solicitándose en dicho expediente se declaren abintestato herederos del referido finado D. Benigno San Julián y Suarez Llanos a las referidas recurrentes D.<sup>a</sup> Cecilia y D.<sup>a</sup> Nicolasa San Julián

y Suarez Llanos, como únicas hermanas del mismo y por carecer de descendientes y ascendientes el repetido finado D. Benigno San Julián y Suarez Llanos.

En su virtud, por providencia de este día, he acordado, entre otras cosas, anunciar a medio de la presente la muerte intestada del referido finado D. Benigno San Julián y Suarez Llanos y el grado de parentesco de las que reclaman su herencia, llamando a la vez a los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días.

Dado en Gijón a cinco de Junio de mil novecientos diecisiete.—José Santaló.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz Lopez.

R. al núm. 2.291

### Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado procedimiento ó denuncia formulada á nombre de doña Balbina Tomé y Rulnes, D. Manuel, D. Jerónimo, doña Pilar, D. Nicanor y doña Rosario Vigil Escalera como herederos de D. Elías Vigil Escalera, sobre extravío ó desposesión de los valores siguientes:

Tres acciones al portador de la Sociedad anónima «Compañía general de ferrocarriles Vasco-Asturiana,» domiciliada en Oviedo, números 416 al 418 de quinientas pesetas nominales cada una.

Siete idem de la «Sociedad anónima Fábrica de Mieres,» domiciliada en Mieres, números 2.511 al 2.517, de quinientas pesetas nominales cada una.

Siete idem al portador de la Sociedad anónima «Popular Ovetense,» domiciliada en Oviedo, números 896 al 902, de quinientas pesetas nominales cada una.

Doce idem al portador de la Sociedad anónima «Industrial Asturiana Santa Bárbara,» domiciliada en esta capital, números 6.343 al 6.354, de quinientas pesetas nominales cada una.

Una obligación de la Sociedad «Fábrica de Mieres,» número 2.518, de quinientas pesetas nominales.

Una acción de la «Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara,» núm. 6.355, de quinientas pesetas nominales.

Dos acciones de la Sociedad «Popular Ovetense,» números 903 y 904, de quinientas pesetas nominales cada una.

Una idem de la Sociedad «Industrial Asturiana Santa Bárbara,»

número 6.356, de quinientas pesetas nominales.

Dos acciones de la «Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana,» números 419 y 420, de quinientas pesetas nominales cada una.

Dos obligaciones de la «Sociedad Fábrica de Mieres,» números 2.519 y 2.520, de quinientas pesetas nominales cada una.

Una acción de la Sociedad Popular Ovetense, núm. 905, de quinientas pesetas nominales.

Seis acciones de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, números 6.357 al 6.362 de quinientas pesetas nominales cada una.

Por virtud de tal denuncia se ha dictado providencia con esta fecha, admitiéndola y mandando se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia por medio de edictos, señalándose el término de quince días dentro de los cuales pueden comparecer el tenedor de los expresados títulos, disponiendo también ponerlo en conocimiento de la compañía general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, Sociedades anónimas Fábrica de Mieres, Popular Ovetense é Industrial Asturiana Santa Bárbara, para que retengan el pago del principal, intereses ó dividendos de aquellos títulos con arreglo a lo prevenido en los artículos 548 y 550 y demás aplicables del Código de Comercio.

Dado en Oviedo a primero de Junio de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Sanchez.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SUAREZ, Juan, vecino de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo, padre de Ramón Suarez Fernandez, vecino de la Corredoria, y muerto á consecuencia de accidente del trabajo, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de la Pola de Siero, en el término de diez días, para recibirle declaración en el sumario por la muerte de aquél.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 12 de Julio de 1917, á las doce de la mañana, en la Notaría de D. Secundino de la Torre, de Oviedo, se venderán en pública subasta extrajudicial, por pujas á la llana, las fincas siguientes, propias de doña Laura Gonzalez y García del Busto, y, en parte, de su marido D. Ricardo de Prado y Collera:

## Concejo de Oviedo.—Parroquia de Villaperez

Finca á labor y prado llamada Pesarán, en términos de la Ería, de 7,54 áreas.

Otra llamada Oblin, en la ería de Robanco, de 13,14 áreas.

Otra denominada tierra de Robanco, á labor, en la ería de su nombre, de 26,04 áreas.

## Parroquia de Brañes

Casa de piso terreno, donde habitó Ignacio Gonzalez, en la Lloral, de 426 pies cuadrados.

Casa corral con quintana, de 340 pies cuadrados, delante de la casa de Ignacio Gonzalez.

Tierra y prado El Gortón, de seis días de bueyes.

El prado de la Llovera, de seis días de bueyes.

La tierra de Micael Valle, á labor, de dos días de bueyes.

La tierra de las Piedras, á labor, de un día de bueyes.

Tierra del Rivero, á labor, de un día de bueyes.

Casa de planta baja, de 1.700 pies cuadrados.

Prado delante de dicha casa, cerrado, de 18,87 áreas.

Castañado de la Vallina, de 12,58 áreas.

La Huerta del Pico, á labor, cerrada, de 6,29 áreas.

Cierro de Tras del Bravón, de 5 días de bueyes.

Terreno con castaños, de 3,14 áreas,

Huerta de los Charquinos, de 1,57 áreas.

Prado del Monte, llamado Charcón, cerrado, de 12,58 áreas.

Solar de dos casas, hoy á labor, de dos áreas.

La Fojaca, á labor, de 57,61 áreas.

Huerto, en Castiello, de 3 áreas.  
Castañado de la Fabariega, en Castiello, de 25,16 áreas.

Casita de piso terreno, llamada el Cuarto, delante de la casa que habita José Suarez.

Finca titulada Llavadorio, á rozo, en Castiello, de 47,74 áreas.

Finca los Borriones, á labor y rozo, en la ería de Solapeña, de 12,58 áreas.

Finca á labor, en la ería del Pico, de 12,58 áreas.

Finca Folguera, á labor, de 1,57 áreas.

Castañado Hero del Valle, en Castiello, de 15,72 áreas.

Huerta de la Bellosa, á labor, prado y castañado, en Castiello, de 75,87 áreas.

La tierra de la Presa, de 19 áreas.

La Bringuina de Sobrepeña, á tierra, rozo y matorral, en Castiello, de 8 áreas.

Otra llamada Folgueras, á labor y matorral, de 63 áreas.

Tierra Crespa, en la ería del Pico, de 15,14 áreas.

El prado de la Trapa, cerrado, de 50,32 áreas.

La tierra del Requejo, de 6,29 áreas.

La bringa de Solapresa, á labor, de 3 áreas.

La tierra de los Finsos, de 6 áreas.

La bringa de Solapeña, á labor, en el Pico, de 5 áreas.

Tierra en la ería de Sopena, de 23 áreas.

Torniello del Requejo, á labor, de 3,40 áreas.

Tierra en el Requejo, de 39 áreas.

## Concejo de Las Regueras.—Parroquia de Biedes

El prado de Parajúa, cerrado, de 25,16 áreas.

## Concejo de Llanera.—Parroquia de Ables

Las Huelgas, á prado, de 72,30 áreas.

Huerto de tras de casa de Rita, de tres áreas.

El Lloso de la Caleya, cerrado, á heredad, de 25,16 áreas.

La Migaya, á labor, de un día de bueyes, en la ería de los Eros, sobre Andorcio.

## Parroquia de Rondiella

Casa número 10, con establo y pajares, en Posada, de 230 metros cuadrados.

Hórreo de cuatro pies, al Sur de la casa, de 42 metros cuadrados.

Huerta de delante de casa de Guimarán, en Posada, á labor y prado, de 1,12,00 hectáreas, sobre 25,16 áreas, pesa la carga de un copin de trigo que de censo se paga anualmente á D.<sup>a</sup> Joaquina Gonzalez, y la tercera parte de una misa de aniversario de cuatro reales.

El Lloso, antes Leomiella, á labor y prado, de 1,52,00 hectáreas.

Finca en las Borrachinas, ería del Vallin, de 6,29 áreas.

Otra llamada Fompacbril, á prado, de 9,4 áreas.

Los linderos de las fincas constan en el BOLETIN OFICIAL número 209, de 12 de Septiembre de 1916.

El tipo para la subasta es la cantidad de 13.664 pesetas.

Para tomar parte en ella se consignará previamente en poder del Notario el 10 por 100 de dicho tipo.

Todo licitador aceptará como bastantes los títulos que obran en la Notaría, y tomará á su cargo los gravámenes, si los hubiere, anteriores á la hipoteca constituida á favor de D. Angel Menendez.

Las fincas se subastarán en conjunto, sin admitirse posturas para cada una de ellas individualmente.

Si el rematante no consignare el complemento del precio en el plazo de ocho días, contados desde la subasta, se procederá en la forma que establece el artículo 131, regla 15.<sup>a</sup> de la ley Hipotecaria.

Oviedo, 12 de Junio de 1917.—  
El Notario, Secundino de la Torre.

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*